



Resolución de la Oficina de Administración N° 210 -2022-ITP/OA

Lima, 16 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 3090-2022-ITP/DO del 07 de setiembre de 2022 emitido por Dirección de Operaciones, el Proveído N° 11623-2022-ITP/OA del 08 de setiembre de 2022 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 4870-2022-ITP/DO del 09 de setiembre de 2022 emitido por Dirección de Operaciones, el Memorando N° 1044 - 2022-ITP/OA-CONT del 12 de setiembre de 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 4948-2022-ITP/OPPM del 14 de setiembre del 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000532-2022-ITP/OA-CONT del 16 de setiembre del 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 3090-2022-ITP/DO del 07 de setiembre de 2022, el señor Carlos Manuel Sanabria Esquiche Director de Operaciones, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de Yaneth Ramos Carrasco por visita de inspección, por realizar el monitoreo y control de avance de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Productiva y Trasferencia Tecnológica en la Cadena de Valor de Productos Procesados de Frutas, Hortalizas, Legumbres, Cereales (Arándanos, Maracuyá, Piña, Pimiento, Ají, Chía y Quinua) y Lácteos en el CITE Agroindustrial Chavimochic" distrito de Virú, provincia Virú, departamento de La Libertad, los días 15 y 16 de agosto del presente año;

Que, con Proveído N° 11623-2022-ITP/OA del 08 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el Director de Operaciones;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envío N° 8859-2022-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la oficina de Dirección de Operaciones remite el Proveído N° 4870-2022-ITP/DO del 09 de setiembre de 2022, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 1044 - 2022-ITP/OA-CONT del 12 de setiembre de 2022, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del

Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos y pasajes solicitado por el Director de Operaciones;

Que, a través del Memorando N° 4948-2022-ITP/OPPM del 14 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 4131;

Que, mediante Informe N° 000532 -2022-ITP/OA-CONT de fecha 16 de setiembre del 2022, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que la señora Yaneth Ramos Carrasco solicitó el reembolso de viáticos y pasajes de los días 15 y 16 de agosto del presente año, por realizar el monitoreo y control de avance de Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Productiva y Trasferencia Tecnológica en la Cadena de Valor de Productos Procesados de Frutas, Hortalizas, Legumbres, Cereales (Arándanos, Maracuyá, Piña, Pimiento, Ají, Chía y Quinoa) y Lácteos en el CITE Agroindustrial Chavimochic”, no pudiéndose asignar los viáticos requeridos por tramite regular ya que incumplía el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que la comisionada incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 518.00 (Quinientos Dieciocho y 00/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor de la señora **Yaneth Ramos Carrasco**, por el monto de S/ 518.00 (Quinientos Dieciocho y 00/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días 15 y 16 de agosto del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
148	R.O.	4131	2.3.2 1.2 1	24.00
			2.3.2 1.2 2	494.00
			TOTAL	518.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

JOAN ALBERTO MONTERO DIAZ
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción